

Veinte maravedis.



SELEO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS; AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

que por los quebrantos causados por la obra de la Pared del  
Dio, en todo el ambito del Convento, amenazaba ruina  
el Portico que habia, y fue preciso de ruinarle, de donde de  
esta Ciudad, Este Confirio se ha a ne hedificar a expensas  
de diversos bien hechosos, aunque en demas le avicento por  
evitar ofensar a Dio, haciendo una pequena Portada de Cille  
ria, al frontis de la Arca de Exonica, con algun movimiento  
en sus Pedestales, de forma que valdran estos de la Linea  
que debe obsexar la Pared, como unos cinco palmos; Pon  
lo que replica a este Ayuntamiento tenga abien ve  
practique la referida Portada, o lo que fuere de su justifi  
casion; Y habiendolo oido y conferido; Considerando el  
beneficio que resulta al ornato pp. y a la seguridad y  
mayor Enmorsura del Convento la obra proyectada;  
Acuerda que los señores D. Juan Borja Inter. Rex,  
y D. Gregorio Carrascosa Jurado, se informen de ella,  
precedido reconocimiento por Maestros de su Satisfac  
cion; Y no resultando perjuicio Comun, ni particular